



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 247-2023-MPT/A

Pampas, 04 de mayo de 2023

CONSIDERANDO:

Qué, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la Ley Orgánica Municipalidades, Ley N° 27972, por lo que se establece que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado;

Qué, mediante Ley N° 29332, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con el Objetivo de incentivar a los Gobiernos Locales a la mejora de los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto de inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional;

Qué, el Plan de Incentivos a la Mejora de la gestión y Modernización Municipal (PI) es un instrumento del presupuesto POR Resultados (RPR) cuyo objetivo principal es impulsar reformar que permitan lograr el crecimiento y el desarrollo sostenible de la economía local y la mejora de su gestión, en el marco del proceso de descentralización y mejora de la competitividad;

Qué, mediante Decreto Supremo N° 366-2021-EF, aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año fiscal 2023;

Qué, el Artículo 16° del referido Decreto Supremo señala la designación de Coordinador PI 16.1. El alcalde, bajo responsabilidad, mediante resolución de Alcaldía designa a un servido municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata, 16,2, El Coordinador PI tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de una meta, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas o que haya sido remitida por el Director general de presupuesto Público;

Qué, estando a lo expuesto y en uso a las facultades que confiere el numeral 6, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR como Coordinador del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) de la Municipalidad provincial de Tayacaja, para la implementación del cumplimiento de las metas, al funcionario:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

Nombres y Apellidos: LIC. Adm. Emerson Nolasco Delgado

Cargo que Ocupa en la Entidad: Gerente Municipal

Correo Electrónico: emerson8388@hotmail.com

Teléfono de contacto: 964524364

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaria General, notificar la presente resolución designada y demás áreas que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al responsable de la oficina de informática efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

ALCALDIA
Héctor Aldo Antonio
ALCALDE

